

Buenos Aires, 20 de febrero de 2007.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que cabe remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado tribunal deberá disponer las medidas necesarias para continuar con el trámite de la causa N° 58.447/03 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 34. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 41. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA